



PUERTO VARAS, 9 1/AY 2022

Nº 1 9 6 3

VISTOS:

- **a)** La Resolución N° 1434 del 07 de Abril del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- **b)** Decreto N° 0613, del 26 de Enero del año 2022, Resolución N° 0228 del 10 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- **d)** Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

## DECRETO:

1º MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA", suscrito con la I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$1.194.024.-(un millón ciento noventa y cuatro mil veinticuatro pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$21.923.604.-(veintiún millones novecientos veinte tres mil seiscientos cuatro pesos).

2° IMPUTESE el gasto que asciende \$21.923.604.(veintiún millones novecientos veinte tres mil seiscientos cuatro pesos), a los Itemes 215.21
"Gastos en Personal " y 215.22 "Bienes y Servicios de consumo" del presupuesto de salud vigente.









Servicto de Salud del Reloncavi

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

## RESOLUCION EXENTA Nº 1434

PUERTO MONTT, 87 ABR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la resolución exenta N°228, de fecha 10 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, en el sentido de dar cuenta del monto actualizado del convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA" suscrite con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, Convenio de fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1007 de fecha 30 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 10 de Noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4291 de fecha 29 de Noviembre de 2021. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta Nº 994 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y mediante Resolución Exenta Nº485 de fecha 17 de Febrero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$1.194.024.- (un millon ciento noventa y cuatro mil, veinticuatro pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$21.923.604.- (veintiún millones, novecientos veinte tres mil, seiscientos cuatro pesos) correspondientes al Subtitulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud ". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 22, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtitulo 24 Transferencias corrientes item 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE: Lo dispuesto

## RESOLUCION

- MODIFÍQUESE la resolución exenta N°228, de fecha 10 de enero 2022, que prórroga para el año 2022, convenio denominado "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud", suscrito con la l. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a Resolución Exenta N°185, de fecha 17 de febrero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:
  - Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:







 La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos;

Desarrollar acciones de vinculación de 59 niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, con los servicios de atención integral de salud mental del establecimiento de atención primaria, los establecimientos y dispositivos de la red de salud y comunitaria, según corresponda su nivel de compromiso y complejidad.

- 2.- Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local, e intersectorial, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario.
- 3 Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial

La población objetivo son: Niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, en establecimientos de Atención Primaria (CGU, CGR, y Hospitales comunitarios) con población mayor de 5.000 personas entre 0 y 24 años. Se deben realizar acciones para alcanzar el 3% de cobertura de la población de riesgo psicosocial.

Se entenderá por familias de alto riesgo psicosocial aquellas con integrantes con las siguientes condiciones en la Atención Primaria de Salud:

- Depresión perinatal, esto es mujeres adolescentes y jóvenes gestantes, y puérperas con hijos menores de 1 año.
- 2. Situaciones de violencia; esto es NNA y jóvenes, víctimas de violencia, y/o maltrato.
- Situaciones abuso sexual; esto es en NNA, y jóvenes, víctimas de abuso sexual.
   Intentos de suicidio; NNA y jóvenes que consultan en urgencias, morbilidad médica, consultas y controles en general en el centro de salud de APS.
- Accidentes debido al consumo problemático y/o dependencia de Alcohol y/o drogas vistos en las urgencias de APS.
- 6. Adolescentes gestantes.
- 7. NNA con trastornos psiquiátricos severos (Incluye Trastornos del Desarrollo)
- NNA y jóvenes con vulneración de derechos (Incluye población de NNA con atención en SENAME).
- NNA y jovenes migrantes en situación de vulnerabilidad (refugiados, víctimas de trata de personas, entre otros).
- NNA que no forman parte del sistema educativo y j\u00f3venes que no se enc\u00faentran ni estudiando ni trabajando
- 11. NNA y jóvenes con condiciones priorizadas según diagnóstico local.
  - 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, ascendente a la suma de \$ 21.923.604.del presupuesto vigente del año 2022
  - 4. DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud "aprobado por Resolución exenta Nº 994 de fecha 19 de Diciembre de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.







ANOTESE Y COMUNIQUESE

SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(s)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCA

SH. CSG/DHZ MIMAYGOVOH CHT/SHOWNSANDA

Billiandos: de Salud | I. Municipalidad de Pierto Varas. Bub-Dirección de Atención Frinaria - Encargado de Programa Acompañamiento 5. Jeto Depto , Jurídico 8.5.

Jefe Depto, Jurídico S.S. Jefe Depto, Auditoria S.S. Depto, Control de Gestión -- Oficina de Convenios S.S. Oficina de Partes S.S.

**ARCHÍVESE** 

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL MARIA VICTORIA CARRSCO MIRANDA DIRECTORA DEPTO. SALUD

POR Orden del Sr. Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf

DEPARTAMENTO DE SAL Fono: 652361275 Del Salvador N° 320 4to Piso Puerto Varas



